"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA DE SHESHEA
Título Habilitante: 25-PUC/P-MAD-A-001-13
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: UCAYALI / CORONEL PORTILLO / IPARIA
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 135-2015-GRU-ARAU-GRRNGMA-DGFFS
Inicio de vigencia del Plan: 10/08/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 2805.19
Consultor/Regente que suscribió el plan: BICERRA CHAVEZ ENRIQUE SEGUNDO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 11/10/2016, Término: 14/10/2016
Nro Res. Inicio PAU: 162-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 296-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Adecuación de Multa: 368-2018-OSINFOR-DFFFS

Multa Determinada: 0.496U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Ormosia sp. \| Huayruro*		779.466	0
2	*Schizolobium sp. \| Pashaco*		121.189	35.951
3	*Simarouba amara \| Marupa*		58.007	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga catenaeformis* \| *Tornillo*		50.348	50.336	26.512	52,7%	52,7%

Fuente: Resolución N° 296-2017-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/11/2016

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:10:20

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.